



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2020-MDT

Talavera 25 de noviembre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 24 de noviembre de 2020, el informe técnico N°005-2020-RRHH-MDT de fecha 15 de octubre de 2020, emitida por la oficina de recursos humanos, mediante el cual presenta propuesta de directiva para la compensación de horas no laboradas por razones del COVID-19; la opinión legal N°180-2020-OAJ-MDT de fecha 10 de noviembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual emite opinión favorable para ser agendizada y aprobada en sesión de consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 26° que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la oficina de recursos humanos presenta propuesta de directiva para la compensación de horas no laboradas por razones del COVID-19, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia nacional o sanitaria ocasionada por el COVID-19, de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Talavera

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Directiva Administrativa N°002 – 2020 – MDT para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 de la municipalidad distrital de Talavera que consta de cinco (05) artículos y una disposición complementaria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, para su correspondiente publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Aldo Manuel Serna Herrera
ALCALDE

